

concurso, la contratación del servicio limpieza en el Centro de Menores «Francisco Pizarro» de Trujillo (Cáceres) .. 1402

Concurso.—Anuncio de 1 de abril de 1996, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del servicio vigilancia y protección de bienes en varios centros de Cáceres dependientes de la Consejería de Bienestar Social 1402

Concurso.—Anuncio de 1 de abril de 1996, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del servicio de vigilancia y protección de bienes en varios centros de Badajoz dependientes de la Consejería de Bienestar Social 1402

Consejería de Cultura y Patrimonio

Concurso.—Resolución de 28 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de restauración de la iglesia parroquial de Salorino, mediante concurso, por el sistema de procedimiento abierto 1403

Concurso.—Resolución de 28 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia lici-

tación de las obras de restauración de la iglesia parroquial de Barrado, mediante concurso, por el sistema de procedimiento abierto 1403

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Información pública.—Anuncio de 8 de marzo de 1996, sobre ampliación del hotel Golf-Cáceres con 97 estudios, en finca «El Roble del Alcor», Ctra. N-630, P.K. 556 1404

Ayuntamiento de Cañaveral

Pruebas selectivas.—Anuncio de 12 de marzo de 1996, sobre oposición libre para una plaza de Administrativo de Administración General 1404

Ayuntamiento de Riobobos

Planeamiento.—Anuncio de 14 de febrero de 1996, sobre modificación de la sección sexta, del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano 1409

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 26 de marzo de 1996, por la que se convocan los premios «Extremadura a la creación 1996, en las modalidades de fotografía, novela, narraciones infantiles, narraciones juveniles, poesía y pintura».

La Consejería de Cultura y Patrimonio, siendo consciente de que uno de los factores esenciales de identidad como pueblo es el hecho cultural, y convencidos de que en él ha de basarse todo proyecto de desarrollo y progreso para la Comunidad de Extremadura, establece de forma conjunta con la conmemoración del 8 de septiembre, Día de Extremadura, la convocatoria de unos galardones que estimulen la actividad cultural y contribuyan también a potenciar esa actividad.

En su virtud, a propuesta del Director General de Promoción Cultural,

DISPONGO:

ARTICULO 1.º

Se convoca el II Premio «Extremadura a la creación 1996, en la modalidad de FOTOGRAFIA», que se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA.—Podrán concurrir todos aquellos fotógrafos de cualquier nacionalidad con obras rigurosamente originales, no premiadas en otros certámenes simultáneos y no publicadas por cualquier sistema de impresión o reproducción mecánica, química o electrónica.

SEGUNDA.—Tanto el tema como la técnica formal serán libres, debiéndose presentar por autor una colección de fotografías que responda a un criterio de unidad temática y/o formal. La colección podrá serlo entre 5 y 10 fotografías, con un formato mínimo de 18 x 24 centímetros. Vendrán montadas sobre soporte idóneo, sin cristales, y dispuestas para su exposición, en su caso, de manera inmediata.

TERCERA.—La colección de fotografías se enviará libre de gastos, con embalaje seguro, a la Consejería de Cultura y Patrimonio, Edi-

tora Regional de Extremadura, calle Almendralejo, 14, 06800 Mérida, constatando claramente en el embalaje «Para el II Premio Extremadura a la Creación 1996, en la modalidad de FOTOGRAFIA».

Todas y cada una de las fotografías de la colección estarán, por su parte posterior, debidamente numeradas, designadas con el título de la colección y, en su caso, con su título particular, y sin identificar.

En un sobre adjunto cerrado, en cuyo exterior figurará el título de la colección y un lema o seudónimo, figurará el nombre y apellidos del fotógrafo, una fotocopia del D.N.I., su dirección postal y teléfono, así como su currículum personal y una descripción técnica y temática de las fotografías contenidas en la colección presentada, así como una declaración firmada de que las fotografías no han sido premiadas con anterioridad, ni presentadas en otros certámenes simultáneos y que no han sido publicadas por cualquier sistema de impresión o reproducción mecánica, química o electrónica.

CUARTA.—El plazo para la admisión de los originales finalizará el día 30 de mayo de 1996, a las 14,00 horas. Para las obras remitidas por correo certificado será válida como fecha límite en el matasellos la del dicho día 30 de mayo de 1996.

QUINTA.—Se concederá un Premio único e indivisible a la mejor colección dotado con UN MILLON DE PESETAS (1.000.000 de Ptas.) y dos Accésit con este mismo carácter, de DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000 Ptas.) cada uno, a las colecciones que proponga el Jurado. El mismo Jurado podrá proponer la concesión de menciones honoríficas sin dotación económica. El Premio y/o los Accésit podrán ser declarados desiertos.

SEXTA.—Las colecciones galardonadas con el Premio y los Accésit pasarán a formar parte del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y podrán ser publicadas dentro de un libro-catálogo por la Junta de Extremadura que podrá, a su vez, utilizar las fotografías en cualquier otra publicación propia. Las menciones honoríficas, en caso de producirse, podrán igualmente ser publicadas por única vez dentro del libro-catálogo.

SEPTIMA.—Los fotógrafos autores de las colecciones galardonadas, excepto en lo que estas bases establecen, conservarán todos los derechos que la Ley de la Propiedad Intelectual dispone. Si procedieran a exponer o publicar sus fotografías, será su obligación mencionar, tipográficamente y de forma relevante, que la obra fotográfica en cuestión ha sido ganadora del Premio o de los Accésit al Premio Extremadura a la Creación 1996, de la Junta de Extremadura.

OCTAVA.—El jurado, nombrado por el Consejero de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, estará formado por personas de reconocida solvencia en la materia.

NOVENA.—El fallo del premio se hará público en el transcurso de

un acto a celebrar, entre los días 1 a 8 de septiembre de 1996, con motivo del Día de Extremadura de 1996.

DECIMA.—Previa solicitud de sus autores, se devolverán las colecciones no premiadas, a portes debidos y a través de la agencia de transporte que la propia Consejería de Cultura y Patrimonio estime oportuno, con un plazo máximo hasta el 30 de noviembre de 1996. Igualmente, podrán recogerse personalmente en la sede de la Editora Regional en ese mismo plazo. Transcurrido el mismo, la organización no se responsabiliza de las obras no reclamadas.

UNDECIMA.—La participación en este certamen implica la aceptación de estas bases y del fallo del jurado, que será inapelable.

ARTICULO 2.º

Se convoca el III Premio «Extremadura a la creación 1996, José Antonio Gabriel Galán, en la modalidad de NOVELA», que se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA.—Podrán concurrir al certamen escritores de cualquier nacionalidad, siempre que la obra presentada esté escrita en castellano, sea rigurosamente inédita y original, y que no esté premiada ni presentada simultáneamente en otro u otros certámenes semejantes.

SEGUNDA.—La extensión de las obras no podrá ser inferior a doscientos folios, mecanografiados a doble espacio y por una sola cara.

TERCERA.—La temática será totalmente libre.

CUARTA.—Los originales deberán ser presentados por quintuplicado ejemplar, convenientemente cosidos o encuadernados y por el sistema de plica bajo lema o seudónimo, que constará claramente junto al título de la obra tanto en los originales como en el exterior del sobre cerrado.

En el interior del sobre cada autor incluirá su nombre y apellidos, fotocopia del D.N.I., su dirección postal, el teléfono y una nota biográfica, así como una declaración firmada de que la obra es rigurosamente inédita y original, y no ha sido premiada ni presentada simultáneamente en otro u otros certámenes semejantes.

Dichos originales se entregarán o enviarán por correo certificado a la Consejería de Cultura y Patrimonio, Editora Regional de Extremadura, calle Almendralejo, 14, 2.º, 06800 Mérida, indicándose claramente en el envoltorio: «Para el III Premio Extremadura a la creación 1996, José Antonio Gabriel y Galán, en la modalidad de NOVELA».

QUINTA.—El plazo para la admisión de los originales finalizará el día 30 de mayo de 1996 a las 14,00 horas. Para las obras remitidas por correo certificado será válida como fecha límite en el matasellos la del día 30 de mayo de 1996.

SEXTA.—Se concederá un premio único e indivisible a la mejor novela dotado con DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000 de Ptas.), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1996. El premio podrá ser declarado desierto. Los ejemplares de la obra premiada quedarán en posesión de la Consejería de Cultura y Patrimonio, que podrá promover su publicación a través de la Editora Regional de Extremadura, reservándose todos los derechos de autor de la primera edición.

SEPTIMA.—El jurado, nombrado por el Consejero de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, estará formado por personas de reconocida solvencia en la materia.

OCTAVA.—Previa solicitud de sus autores, se devolverán las novelas no premiadas, portes debidos y a través de la agencia de transporte que la propia Consejería de Cultura y Patrimonio estime oportuno, con un plazo máximo hasta el 30 de noviembre de 1996. Igualmente, podrán recogerse personalmente en la sede de la Editora Regional en ese mismo plazo. Transcurrido el mismo, la organización no se responsabiliza de las obras no reclamadas.

NOVENA.—La participación en este certamen implica la aceptación de estas bases y del fallo del jurado, que será inapelable.

ARTICULO 3.º

Se convoca el III «Premio Extremadura a la creación 1996, en la modalidad de NARRACIONES INFANTILES» que se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA.—Podrán concurrir los escolares de cualquier nacionalidad, de edad comprendida entre los ocho y los doce años, siempre que la obra presentada esté escrita originalmente en castellano, sea rigurosamente inédita y original, y no esté premiada ni haya sido presentada simultáneamente en otro u otros certámenes semejantes.

SEGUNDA.—La extensión de las narraciones no podrá ser inferior a cinco folios, mecanografiados a doble espacio y por una sola cara. Podrán acompañarse de cuantos dibujos y fotografías consideren.

TERCERA.—La temática será libre.

CUARTA.—Los originales deberán ser presentados por quintuplicado ejemplar, convenientemente cosidos o encuadernados y por el sistema de plica bajo lema o seudónimo, que constará claramente junto al título de la obra tanto en los originales como en el exterior del sobre cerrado.

En el interior del sobre cada autor incluirá su nombre y apellidos, fotocopia del D.N.I., su dirección postal, el teléfono y Centro Escolar al que pertenece, así como una declaración firmada de que la obra es

rigurosamente inédita y original, y no ha sido premiada ni presentada simultáneamente en otro u otros certámenes semejantes.

Dichos originales se entregarán o se enviarán por correo certificado a la Consejería de Cultura y Patrimonio, Editora Regional de Extremadura, calle Almendralejo, 14-2.º, 06800 Mérida, indicándose claramente en el envoltorio: «Para el III Premio Extremadura a la creación 1996, en la modalidad de NARRACIONES INFANTILES».

QUINTA.—El plazo para la admisión de los originales finalizará el día 30 de mayo de 1996 a las 14,00 horas. Para las obras remitidas por correo certificado será válida con fecha límite en el matasellos la de dicho día 30 de mayo de 1996.

SEXTA.—Se concederá un premio único e indivisible a la mejor narración con QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000 Ptas.), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1996. Esta cantidad será necesariamente destinada a la adquisición de material bibliográfico o a la realización de actividades culturales por y para el Centro Escolar al que el autor pertenezca, a decidir por los órganos de dirección de dicho Centro. El autor recibirá personalmente un lote de libros editados por la Editora Regional de Extremadura, un ordenador personal y una impresora por un importe máximo, éstos dos últimos, de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000 Ptas.), con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1996. El premio podrá ser declarado desierto.

Los ejemplares de la obra premiada quedarán en posesión de la Consejería de Cultura y Patrimonio, que podrá promover su publicación a través de la Editora Regional de Extremadura, reservándose todos los derechos de edición, siendo la citada dotación del premio en concepto de adelanto sobre los derechos de autor de la primera edición.

SEPTIMA.—El jurado nombrado por el Consejero de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, estará formado por personas de reconocida solvencia en la materia.

OCTAVA.—El fallo del premio se hará público en el transcurso de un acto a celebrar, entre los días 1 al 8 de septiembre de 1996, con motivo del Día de Extremadura de 1996.

NOVENA.—Previa solicitud de sus autores, se devolverán las narraciones no premiadas, a portes debidos y a través de la agencia de transporte que la Consejería de Cultura y Patrimonio estime oportuno, con un plazo máximo hasta el 30 de noviembre de 1996. Igualmente podrán recogerse personalmente en la sede de la Editora Regional en ese mismo plazo. Transcurrido el mismo, la organización no se responsabiliza de las obras no reclamadas.

DECIMA.—La participación en este certamen implica la aceptación de estas bases y el fallo del jurado, que será inapelable.

ARTICULO 4.º

Se convoca el III Premio «Extremadura a la creación 1996, en la modalidad de NARRACIONES JUVENILES» que se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA.—Podrán concurrir los escolares de cualquier nacionalidad, de edad comprendida entre los trece y los dieciséis años, siempre que la obra presentada esté escrita originalmente en castellano, sea rigurosamente inédita y original, y no esté premiada ni haya sido presentada simultáneamente en otro u otros certámenes semejantes.

SEGUNDA.—La extensión de las narraciones no podrá ser inferior a diez folios, mecanografiados a doble espacio y por una sola cara. Podrán acompañarse de cuantos dibujos y fotografías se consideren.

TERCERA.—La temática será libre.

CUARTA.—Los originales deberán ser presentados por quintuplicado ejemplar, convenientemente cosidos o encuadernados y por el sistema de plica bajo lema o seudónimo, que constará claramente junto al título de la obra tanto en los originales como en el exterior del sobre cerrado.

En el interior del sobre cada autor incluirá su nombre y apellidos, fotocopia del D.N.I., su dirección postal, el teléfono y Centro Escolar al que pertenece, así como una declaración firmada de que la obra es rigurosamente inédita y original, y no ha sido premiada ni presentada simultáneamente en otro u otros certámenes semejantes.

Dichos originales se entregarán por correo certificado a la Consejería de Cultura y Patrimonio, Editora Regional de Extremadura, calle Almendralejo, 14-2.º, 06800 Mérida, indicándose claramente en el envoltorio: «Para el III Premio Extremadura a la creación 1996, en la modalidad de NARRACIONES JUVENILES».

QUINTA.—El plazo para la admisión de los originales finaliza el día 30 de mayo de 1996 a las 14,00 horas. Para las obras remitidas por correo certificado será válida como fecha límite en el matase-llos la de dicho día 30 de mayo de 1996.

SEXTA.—Se concederá un premio único e indivisible a la mejor narración con QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000 Ptas.), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1996. Esta cantidad será necesariamente destinada a la adquisición de material bibliográfico o a la realización de actividades culturales por y para el Centro Escolar al que el autor pertenezca, a decidir por los órganos de dirección de dicho Centro. El autor recibirá personalmente un lote de libros editados por la Editora Regional de Extremadura, un ordenador personal y una impresora por importe máximo, estos dos últimos, de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000 Ptas.), con cargo a los Presupuestos Gene-

rales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1996. El premio podrá ser declarado desierto.

Los ejemplares de la obra premiada quedarán en posesión de la Consejería de Cultura y Patrimonio, que podrá promover su publicación a través de la Editora Regional de Extremadura, reservándose todos los derechos de edición, siendo la citada dotación del premio en concepto de adelanto sobre los derechos de autor de la primera edición.

SEPTIMA.—El jurado, nombrado por el Consejero de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, estará formado por personas de reconocida solvencia en la materia.

OCTAVA.—El fallo del premio se hará público en el transcurso de un acto a celebrar, entre los días 1 al 8 de septiembre de 1996, con motivo del Día de Extremadura de 1996.

NOVENA.—Previa solicitud de sus autores, se devolverán las narraciones no premiadas, a portes debidos y a través de la agencia de transporte que la Consejería de Cultura y Patrimonio estime oportuno, con un plazo máximo hasta el 30 de noviembre de 1996. Igualmente podrán recogerse personalmente en la sede de la Editora Regional en ese mismo plazo. Transcurrido el mismo, la organización no se responsabiliza de las obras no reclamadas.

DECIMA.—La participación en este certamen implica la aceptación de estas bases y del fallo del jurado, que será inapelable.

ARTICULO 5.º

Se convoca el II Premio «Extremadura a la creación 1996 Carolina Coronado, en la modalidad de POESIA», que se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA.—Podrán concurrir con una sola obra o poemario los escritores de cualquier nacionalidad siempre que la obra presentada esté escrita originalmente en castellano, sea rigurosamente inédita y original, y no esté premiada ni presentada simultáneamente en otro u otros certámenes semejantes.

SEGUNDA.—La extensión de la obra presentada no podrá ser inferior a quinientos ni superior a mil quinientos versos.

TERCERA.—La temática y la técnica formal utilizada son totalmente libres.

CUARTA.—Los originales deberán ser presentados por quintuplicado, mecanografiados a doble espacio y por una sola cara, convenientemente cosidos o encuadernados y por el sistema de plica bajo lema o seudónimo que constará claramente junto al título de la obra tanto en los originales como en el exterior del sobre cerrado.

En el interior del mismo, cada autor incluirá su nombre y apellidos, fotocopia del D.N.I., su dirección postal, el teléfono y una nota biográfica, así como una declaración firmada de que la obra es rigurosamente inédita y original, no está ni premiada ni presentada simultáneamente en otro u otros certámenes semejantes.

Dichos originales se entregarán o se enviarán por correo certificado a la Consejería de Cultura y Patrimonio, Editora Regional de Extremadura, calle Almendralejo, 14-2.º, 06800 Mérida, indicándose claramente en el envoltorio «Para el II Premio Extremadura a la Creación 1996 Carolina Coronado, en la modalidad de POESIA».

QUINTA.—El plazo para la admisión de los originales finalizará el día 30 de mayo de 1996 a las 14,00 horas. Para las obras remitidas por correo certificado será válida como fecha límite en el matasellos la de dicho 30 de mayo de 1996.

SEXTA.—Se concederá un premio único e indivisible a la mejor obra dotado con UN MILLON DE PESETAS (1.000.000 de Ptas.). El premio podrá ser declarado desierto. Los ejemplares de la obra premiada quedarán en posesión de la Consejería de Cultura y Patrimonio, que podrá promover su publicación a través de la Editora Regional de Extremadura, reservándose todos los derechos de edición, siendo la citada dotación del premio en concepto de adelanto sobre los derechos de autor de la primera edición.

SEPTIMA.—El Jurado, nombrado por el Consejero de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, estará formado por personas de reconocida solvencia en la materia.

OCTAVA.—El fallo del premio se hará público en el transcurso de un acto a celebrar, entre los días 1 a 8 de septiembre de 1996, con motivo del Día de Extremadura de 1996.

NOVENA.—Previa solicitud de sus autores, se devolverán las novelas no premiadas, a portes debidos y a través de la agencia de transporte que la propia Consejería de Cultura y Patrimonio estime oportuno, con un plazo máximo hasta el 30 de noviembre de 1996. Igualmente, podrán recogerse personalmente en la sede de la Editora Regional en ese mismo plazo. Transcurrido el mismo, la organización no se responsabiliza de las obras no reclamadas.

DECIMA.—La participación en este certamen implica la aceptación de estas bases y del fallo del Jurado, que será inapelable.

ARTICULO 6.º

Se convoca el II premio «Extremadura a la creación 1996, Francisco Zurbarán, en la modalidad de PINTURA», que se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA.—Podrán concurrir los artistas de cualquier nacionalidad y con obras pictóricas en su más amplio sentido.

SEGUNDO.—Cada concursante al premio puede presentar un máximo de dos obras y determinar libremente su tema, su procedimiento técnico, el tamaño, la presentación y demás características.

TERCERO.—Esta convocatoria consta de dos fases:

A) Selección de las obras pictóricas.

B) Exposición y adquisición de obras a propuesta del jurado.

CUARTA.—Los artistas interesados deben enviar o presentar en la sede de la Consejería de Cultura y Patrimonio, calle Almendralejo, 14, 06800 Mérida (Badajoz), de 10 a 14 horas, en sobre cerrado, indicando en el exterior: «Para el II premio Extremadura a la creación 1996, Francisco Zurbarán, en la modalidad de PINTURA», lo siguiente:

a) Diapositiva o diapositivas en color, paso universal (24 x 36), y fotografía o fotografías indistintamente en blanco o negro o en color de tamaño 13 x 18 o 18 x 24 de cada una de las obras que presenta.

b) Ficha técnica de cada obra que se presenta, indicando claramente a qué diapositiva o fotografía corresponde. Asimismo se ha de especificar el título, la técnica, los materiales empleados, las dimensiones y su valoración económica.

c) Ficha que contenga los siguientes datos del autor: Nombre y apellidos; número D.N.I.; domicilio; distrito postal y población; teléfono; currículum (estudios y exposiciones celebradas museos donde se exhiben sus obras, etc.); fecha y firma.

A la vista de la documentación gráfica y de los documentos recibidos, una comisión, integrada por aquellas personas designadas a tal efecto por el Consejero de Cultura y Patrimonio, seleccionará hasta un máximo de 200 obras de arte.

QUINTA.—El plazo de presentación en esta primera fase para la selección de obras finalizará el día 30 de junio de 1996 a las 14,00 horas. Para las obras remitidas por correo certificado será válida como fecha límite en el matasellos la del dicho día 30 de junio de 1996.

SEXTA.—Se comunicará a todos los participantes la preselección realizada. Las obras seleccionadas deberán estar presentadas o enviadas por sus autores a la dirección que se señala y en la fecha y condiciones que se expresan, corriendo a cargo del artista los gastos de envío y retorno de la o las obras, así como el aseguramiento contra los riesgos de transporte. La Consejería de Cultura y Patrimonio, por su parte, asegurará las obras recibidas hasta los plazos que se indiquen para retirar las obras presentadas.

SEPTIMA.—Un jurado nombrado al efecto realizará la selección definitiva y propondrá a la Consejería de Cultura y Patrimonio la adquisición de las obras que a su juicio lo merezcan, disponiéndose a tal fin hasta un máximo total de 2.500.000 Ptas., de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1996. Asimismo podrá rechazar alguna de las obras que considere que no deben ser expuestas.

OCTAVA.—El jurado del premio será designado por el Consejero de Cultura y Patrimonio entre personas de reconocida solvencia en la materia. El fallo se hará público en el transcurso de un acto a celebrar, entre los días 1 al 8 de septiembre de 1996, con motivo del Día de Extremadura de 1996.

NOVENA.—Las obras adquiridas pasarán a formar parte del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DECIMA.—La Consejería de Cultura y Patrimonio podrá organizar una exposición con las obras seleccionadas, mostrándose al público en la fecha y en los lugares que oportunamente se fijen.

UNDECIMA.—Una vez finalizada la exposición, las obras deberán ser recogidas por sus autores en el lugar que se les indique y en el plazo de 30 días, previa devolución del justificante, que tras la presentación del envío se les habrá remitido. Transcurrido el plazo, esta Consejería de Cultura y Patrimonio no se hará responsable de

forma alguna de las obras no retiradas, desde la fecha en que se produjo el fallo, la Organización no se responsabiliza de las obras no reclamadas.

Las obras enviadas por transporte serán devueltas por la agencia que esta Consejería estime conveniente.

DUODECIMA.—La participación en este certamen implica la aceptación de sus bases y del fallo del jurado que será inapelable.

DISPOSICION ADICIONAL

PRIMERA.—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses previa comunicación exigida en el artículo 110 de la Ley 30/1992.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 21 de marzo de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial en Cáceres. Expte. n.º 416/96.

Expediente número: 416/96.

Actor: Tomás González Lagarejo.

Demandado: Contratas y Servicios Extremeños, S.A.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que, para conocer sobre reclamación de cantidades, se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial en Cáceres de esta Consejería,

sito en Avda. Gral. Primo de Rivera, 9 - 5.º, en la siguiente fecha: 22-4-1996 a las 10,10 horas.

Mérida, 21 de marzo de 1996.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

RESOLUCION de 21 de marzo de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial en Cáceres. Expte. n.º 431/96.